



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°002- 2017-A/MPC

Concepción, 23 de Enero 2017

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.**

**VISTO:**

El informe N°014-2017-GR/MPC, de fecha 16 enero de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, en virtud del cual propone "Determinar los montos de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2017", y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios licencias, y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2016-A/MPC, de fecha 17 de febrero del 2016, publicado en el diario el Correo – Huancayo, se ha establecido como marco normativo para el ejercicio 2016, la tasa de los arbitrios municipales de limpieza pública parques y jardines y Serenazgo, determinados en el ejercicio 2015, y reajustado con el índice de precios al consumidor (IPC), vigente en la capital del Departamento de Junín, Ciudad de Huancayo, ascendente al 3.83 %;

Que, el Artículo 69-A.- del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF., refiere que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el Artículo 69-B.- de la norma precedente, refiere, que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, estando previsto en los artículos antes descritos la determinación de pago de los arbitrios municipales cuando no se ha aprobado las tasas explicando los costos efectivos y la Municipalidad Provincial de Concepción al 31 de diciembre del año 2016 no ha aprobado una nueva Ordenanza explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, corresponde realizar el cobro bajo el procedimiento establecido en el artículo 69° B, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF., por lo que es pertinente comunicar de tal situación a los contribuyentes la modalidad de cobro para el ejercicio fiscal 2017 de los arbitrios municipales;

integrando Concepción y sus distritos





# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°002- 2017-A/MPC

Que, mediante Oficio N° 030-2017-INE/ODEI-JUNIN, de fecha 09 de enero del 2017, el Director Departamental de estadística e informática del INEI-Huancayo, Eco, William Miguel Chávez, comunica que el índice de Precios al Consumidor (IPC), de la ciudad de Huancayo, la Variación Anual durante el año 2016, fue de 3,90 %;

Que por tales consideraciones y al amparo del artículo 20° numeral 6.), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con cargo a rendir cuenta en Sesión de Concejo.

### SE DECRETA.

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE**, para el ejercicio fiscal 2017, la tasa de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, determinado para el ejercicio 2016, reajustado con la aplicación de la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), del 2015, vigente en la Capital del Departamento de Junín, Ciudad de Huancayo, ascendente a 3,90 %.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad a Secretaria General, Imagen Institucional la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Unidad de Informática la publicación del mismo y sus anexos en la página web de la municipalidad provincial de concepción.

**ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA**, El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación y publicación, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en su contenido

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
24/1  
4/2017  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ANEXO N° 01**

**CUADRO TARIFARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES), PARA EL PERIODO 2016**

	Uso del Predio	Limpieza Publica 2016	Parques y Jardines 2016	Total Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines 2016
		Anual	Anual	Anual
01	Casa Habitación	23.9667	9.2259	32.2926
02	Comercio	36.8259	9.2259	46.0518
03	Industria y Actividades Especiales (Centros de Salud, Centros Educativos Particulares, Penal y Mercados)	175.2997	9.2259	184.5256

**TARIFA VIGENTE PARA EL PERIODO 2017, REAJUSTADO CON LA VARIACIÓN ACUMULADA PORCENTUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC, DEL AÑO 2016, VIGENTE EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN - IPC = 3.90 %**

	Uso del Predio	Limpieza Publica 2017 (3.90 %)	Parques y Jardines 2017 (3.90 %)	Total Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines - 2017	Incremento S/.
		Anual	Anual	Anual	Anual
01	Casa Habitación	23.9663	9.5857	33.5520	1.26
02	Comercio	38.2621	9.5857	47.8478	1.80
03	Industria y Actividades Especiales (Centros de Salud, Centros Educativos Particulares, Penal y Mercados)	182.1363	9.5857	191.7220	7.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
 ALCALDE



*integrando Concepción y sus distritos*